

25 de octubre: Día Europeo de la Justicia

## Los españoles vemos protegidos nuestros derechos gracias a Europa

**Madrid, 25 de octubre de 2019.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es el garante de los derechos en la UE. Ha fallado en muchos casos contra el Tribunal Supremo en España, sobre todo por los abusos hipotecarios, hasta el punto de obligar al Gobierno a reformar la legislación. Uno de los tirones de orejas más conocido fue con las cláusulas suelo, declaradas abusivas, cuando la justicia europea obligó a las entidades bancarias a devolver hasta el último euro cobrado de más a los consumidores afectados, y no solo a partir del 9 de mayo de 2013 como establecía el Alto Tribunal español. Hoy, **25 de octubre**, se celebra el **Día Europeo de la Justicia**, una fecha que la compañía online de servicios legales, [reclamador.es](http://reclamador.es), quiere aprovechar para concienciar sobre la importancia de las normativas comunitarias y el TJUE como la piedra angular desarrolladora y garante de los derechos de los españoles y ciudadanos miembros de la UE.

Y es que, todavía a día de hoy existe un gran desconocimiento sobre la primacía del derecho comunitario respecto a la legislación española. Esto no es más que las leyes españolas y sentencias de sus tribunales no pueden ser contrarias al derecho de la UE. Por eso, pese a que el Tribunal Supremo en España sentencie en una determinada dirección en cuestiones como, por ejemplo, los asuntos bancarios, estos pueden llegar -y llegan- a Europa para que sean los magistrados del Tribunal de Justicia de la Unión Europea quienes determinen si es o no contraria al derecho comunitario.

Son a las instituciones europeas a las que finalmente se recurre para dar una respuesta definitiva a los asuntos de mayor calado y controversia. Recientes y variados son los casos, señala la compañía online de servicios legales, en los que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sido el garante de los derechos de los consumidores españoles, contradiciendo al Alto Tribunal español. Cuestiones tan importantes como la abusividad de las cláusulas suelo se han resuelto aquí. Y, de cara a un futuro no muy lejano, está por llegar la sentencia de este organismo en relación al IRPH de las hipotecas. Por citar dos ejemplos.

Los Reglamentos, Directivas, Decisiones, Recomendaciones y Dictámenes realizados por las instituciones europeas marcan las líneas normativas a seguir para los Estados miembros de la Unión Europea. Un ejemplo muy claro de la importancia de estos Tratados es el Reglamento UE 261, que protege los derechos de los pasajeros aéreos y gracias al cual miles de viajeros perciben cada año su compensación económica debido a retrasos o cancelaciones de vuelo.

reclamador.es ha apostado siempre por la **primacía del derecho europeo y su aplicación a todos los ciudadanos de la UE**, no sólo a los que defiende, y en ese interés actualmente es parte de tres cuestiones prejudiciales pendientes de resolver de gran importancia por el número de afectados.

Es por esto que, con motivo del Día Europeo de la Justicia, reclamador.es quiere poner el foco en la importancia de los Tratados y jurisprudencia europea y su impacto sobre el ordenamiento jurídico nacional. Dos instrumentos, verdaderamente eficaces y que marcan las líneas de actuación jurídicas y normativas en la actualidad, que minimizan las divergencias

entre lo establecido en un Estado miembro, como puede ser España, y la propia Unión Europea.

## Los retos que tiene la Administración de Justicia en España

Dos son los retos que, según reclamador.es, tiene el sistema judicial español en estos momentos y que, de llevarse a cabo, ahorrarían tiempo y dinero a todos los actores de este sector: la propia Administración, procuradores, abogados y ciudadanos que acuden a la vía judicial a resolver sus diversos conflictos.

Esas mejoras que propone la compañía online de servicios legales son la modernización del sistema judicial gracias a la digitalización y una reforma en el sistema de costas.

### ¿Cómo es posible que se obligue a abogados y procuradores a presentar copias en papel cuando se dispone de la documentación online?

Respecto a la digitalización de la justicia, reclamador.es, señala que es necesario una mejora de LexNET y el resto de sistemas informáticos de ámbito autonómico que tienen por misión servir de plataforma de intercambio de información entre los órganos judiciales y los profesionales del Derecho. Pero, aunque tienen como meta permitir un aumento de la agilidad y la eficacia de los procedimientos y la comunicación con los órganos judiciales, y como propósito lograr un mayor acercamiento a los ciudadanos a la justicia, lamentablemente por el momento no se han demostrado todo lo eficaces que se podría esperar, desde la inicial incompatibilidad entre unos programas y otros, que redundan en la imposibilidad de compartir y cruzar datos (lo que se revela especialmente importante en los asuntos penales, con personas que han delinquido en distintas Comunidades)

Otro aspecto es que tratándose de una herramienta online, la documentación que debe remitirse está limitada a una sola clase de archivo (pdf) y 15 Mb. Por añadidura, y aún cuando los documentos se presentan telemáticamente, la Ley de Enjuiciamiento Civil sigue exigiendo que la demanda y contestación se presenten igualmente en papel y en gran parte de los Juzgados se va más allá requiriendo copias del resto de los escritos de trámite también en papel. ¿cómo es posible cuando se dispone de la documentación online?

reclamador.es, compañía que presenta el 22% de los pleitos mercantiles en España, considera necesaria la **mejora de LexNET y resto de las plataformas** para agilizar los procedimientos, lo que en definitiva supondría facilitar el acceso a los servicios legales y la justicia.

### Modificar el sistema de costas para ahorrar tiempo y dinero a la justicia española

En el Día Europeo de la Justicia, reclamador.es también propone que se modifique el actual sistema de costas en España. Una reivindicación histórica de la compañía online, que pide que se reconozca igualmente la imposición de costas por vencimiento a los casos de pequeña cuantía, con el fin de que las grandes empresas que saturan la justicia dada su negativa a acuerdos extrajudiciales, sean condenadas a pagar las costas del procedimiento judicial si la sentencia les es contraria.

Con ello, se evitaría que las grandes corporaciones utilizaran la vía judicial como medio disuasorio para evitar cumplir con sus obligaciones y se conseguiría que los conflictos se resolvieran en un menor plazo de tiempo, pues por ejemplo, en España, si una aerolínea decide llegar a un acuerdo sin necesidad de acudir a la vía judicial, el consumidor recibirá su

# reclamador.es

compensación económica en 90 días, de media, mientras que si la compañía aérea decide acudir a la justicia y esperar la sentencia y que se ingrese la indemnización en el juzgado y ese dinero llegue al afectado, el plazo aumenta de forma espectacular: 507 días de media. Y ello, además, con el consiguiente coste para el afectado, puesto que nadie se atreve a pleitear contra una gran compañía sin la correspondiente defensa procesal, siempre más cara que la extrajudicial.

Por último, en relación a esta reivindicación, señala reclamador.es, es necesario el cambio en la tributación de las costas procesales. Actualmente, el usuario debe tributar en el IRPF por ellas, sin que realmente supongan una ganancia, sino una compensación de los gastos de los profesionales que se ha visto obligado a pagar para acudir al procedimiento judicial, dada la negativa de la otra parte a solucionar amistosamente el asunto.

## Sobre reclamador.es

*reclamador.es es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 60.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 250.000 reclamaciones con 200 millones de euros reclamados. Cuenta con 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI. reclamador.es se encuentra entre las 250 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (Europe's Fastest Growing Companies 2019), del diario Financial Times elaborado junto a Statista. La compañía se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Desde 2018 es miembro fundador de APRA y también forma parte del capítulo español de European Legal Tech Association (ELTA). reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 cuando inició su actividad.*

## Para más información:

Cristina Naveda / Alicia Riaño

[comunicacion@reclamador.es](mailto:comunicacion@reclamador.es)

<https://www.reclamador.es/prensa/>

917 374 699 / 633 120 224